5.6 Actividad disciplinaria

Las informaciones previas para delimitar preliminarmente posibles anomalías en el funcionamiento de los servicios que prestan los Fiscales antes de proceder –de presentar entidad disciplinaria– a la apertura de diligencias informativas o expediente disciplinario, ascendió a & en 2017. Las diligencias informativas abiertas (arts. 65 EOMF y 416 LOPJ) fueron 3, transformándose en expedientes disciplinarios. Uno concluyó con sanción de suspensión de funciones por infracción muy grave de retraso. El otro se archivó finalmente. Siguen siendo causas más frecuentes de denuncia con entidad inicial disciplinaria los retrasos en el despacho de procedimientos; la supuesta pasividad en el ejercicio de la función fiscal; la desatención; la falta de motivación de los informes. y el desacuerdo con su contenido y la postura asumida en los procesos judiciales y diligencias de investigación penal.